

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. 498
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 05 ene. 2026

Vigencia Fiscal: 2.026

Objeto: Implementación de un sistema de información estadístico y georreferenciado socioeconómico, en el Departamento del Tolima BPIN 202400000005292 /// EP # 396 /// CM # P2S04MP2 ///

Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION, PROSPECTIVA Y TIC

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Informaci 03 - 3.04.0406.1003.02 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	19.200.000,00
TOTAL CERTIFICADO		19.200.000,00


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



DESPACHO

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC
FECHA DE ELABORACIÓN	5 DE ENERO DE 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN	IBAGUÉ - TOLIMA
RESPONSABLE	Dora Patricia Montaña Puerta - secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC - ordenadora y ejecutora del gasto
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>Nombre del Proyecto: "Implementación de un sistema de información estadístico y georreferenciado socioeconómico, en el Departamento del Tolima"</p> <p>Número del Proyecto: SSEPI: 2024-73000- 083</p> <p>Código BPIN: 202400000005292</p> <p>Plan de desarrollo: "Con seguridad en el territorio 2024-2027"</p> <p>Pilar: "innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y el ambiente"</p> <p>Programa: "Información geográfica innovadora para planeación y desarrollo territorial"</p> <p>Programa presupuestal: Generación de la información geográfica del territorio nacional.</p> <p>Meta: P2S04MP2</p> <p>Descripción de la meta: Un sistema innovador de información geográfica operando.</p> <p>Actividad de la Meta plan de acción: Realizar seguimiento técnico del funcionamiento del Sistema de información estadístico georreferenciado socioeconómico, Asegurando su adecuada actualización y alimentación.</p> <p>Actividad de la Meta plan de acción: Elaborar los documentos técnicos con el análisis de los resultados.</p>



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

	<p>Objetivo Específico: Aumentar la capacidad instalada en herramientas tecnológicas, profesionales y equipos para la recolección, análisis y gestión eficiente de datos.</p> <p>Producto MGA: Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizada</p>
<p>VIABILIZACION DEL PROYECTO:</p>	<p>Se adjunta certificado de viabilidad del proyecto, ficha metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto.</p>
<p>PLAN ANUAL DE ADQUISICION</p>	<p>En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.</p>
<p>La Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.</p>	
<p>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)</p>	
<p>Que conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el artículo 32, numeral 3 se establece que "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."</p> <p>A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como; La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.</p> <p>La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.</p> <p>La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.</p>	



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

Que, la Constitución Política en el numeral 2 del artículo 305, establece que son atribuciones de los Gobernadores, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes

Que, la Ley 152 de 1994, ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece una serie de estrategias a desarrollar: los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los bancos territoriales de programas y proyectos, como elementos que deben manejarse armónicamente a fin de impactar adecuadamente los resultados institucionales de las entidades del estado.

Que, por medio de la ordenanza No.0013 del 04 de junio de 2024, se adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Tolima "con Seguridad en el territorio 2024-2027" el cual será instrumento de planificación para orientar el accionar del gobierno en el territorio, ejecutando planes programas, proyectos y políticas que servirán como ruta estratégica en los objetivos que tiene la administración, a fin de generar un Departamento más innovador y sostenible, bajo los principios de equidad, igualdad, transparencia, inclusión social, solidaridad y compromiso.

Así mismo, el Gobierno Departamental adoptando los lineamientos de orden nacional, ambiental y mundial, a través del Plan de Desarrollo Departamental, estableció tres pilares y/o componentes estructurales: Innovación para la transformación social, Innovación productiva para la competitividad, desarrollo sostenible y del ambiente y por último Innovación para la seguridad y la paz.

En ese sentido, la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, mediante el proyecto de inversión denominado "Implementación de un sistema de información estadístico y georreferenciado socioeconómico, en el Departamento del Tolima", como lo es la meta P2S04MP2: "Un sistema innovador de información geográfica operando.", el cual tiene como objetivo esencial aumentar la capacidad instalada en herramientas tecnológicas, profesionales y equipos para la recolección, análisis y gestión eficiente de datos.

Ahora bien, es importante resaltar lo relacionado con la Política de Gestión de la Información Estadística, dicha política tiene como propósito garantizar que la información producida y utilizada por las entidades sea confiable, oportuna, pertinente y útil para la toma de decisiones y el fortalecimiento institucional, así mismo, de acuerdo a los lineamientos metodológicos definidos por el Departamento Administrativo Nacional de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

Estadística – DANE, se requiere de una adecuada estructuración de datos que permitan su difusión como datos abiertos, en cumplimiento de los principios de transparencia y acceso a la información pública, por lo cual la correcta recolección, consolidación, análisis y validación de la información, requiere de una exigencia técnica, la cual es liderada técnicamente por esta dependencia, por lo tanto, es fundamental desarrollar actividades conducentes a generar información geográfica, geodésica y cartográfica actualizada, promoviendo la accesibilidad y la transparencia en la gestión pública.

Consecuente a lo mencionado el Sistema Estadístico Nacional – SEN, constituye el marco institucional y técnico mediante el cual se articula la producción, difusión y uso de las estadísticas oficiales en Colombia, garantizando que la información estadística utilizada sea pertinente, veraz, confiable y oportuna. Este sistema es coordinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se encuentra conformado por un conjunto de entidades, procesos, normas e instrumentos que integran tanto a actores públicos como privados que generan información estadística de interés nacional y territorial.

La adecuada implementación de los lineamientos del Sistema Estadístico Nacional – SEN requiere capacidades técnicas especializadas orientadas a la planificación estadística, la estandarización de procesos, la gestión de la calidad de la información y la articulación interinstitucional, en el marco de las políticas de racionalización de trámites y a la política del Sistema de Información Estadística. Estas actividades son fundamentales para responder de manera efectiva a las necesidades de información del Estado y de la sociedad, y para facilitar la toma de decisiones sustentada en datos confiables.

En este marco, el Gobierno Departamental ha implementado un proyecto orientado a fortalecer el sistema de información estadístico socioeconómico, innovador, eficiente y actualizado en el departamento del Tolima, lo cual proporcionará a la gobernación y a los municipios un acceso centralizado a datos precisos y relevantes. Esto permitirá a los líderes y funcionarios tomar decisiones informadas y basadas en evidencia e información eficiente, mejorando la planificación y ejecución de políticas públicas, proyectos y programas en el territorio, llevando a cabo un análisis y gestión eficiente de datos en el departamento del Tolima, en razón a ello se requiere contar con un equipo interdisciplinario de profesionales, que coadyuven en el desarrollo de estas actividades orientadas a Incrementar la disponibilidad de datos e información estadística y georreferenciada del territorio.

En consecuencia, se justifica técnicamente la necesidad de adelantar la contratación de una persona profesional en administración Pública, para que brinde apoyo técnico, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones del sistema estadístico departamental, garantizando la producción y difusión de estadísticas oficiales alineadas con los estándares definidos por el DANE, así como la adecuada articulación de la información estadística institucional con los requerimientos del nivel nacional, lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la gestión pública, a la mejora de la calidad de la



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

información estadística y al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad departamental, en materia de planeación y políticas públicas.

Que, de conformidad con lo anterior y según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, requiere la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza civil, por honorarios y tiempo determinado, el cual por sus características establecerá exclusivamente la prestación de un servicio independiente, toda vez que:

Argumento	Necesidad
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	

Finalmente, la necesidad concreta que el Gobierno Departamental del Tolima pretende satisfacer para esta vigencia es la que a continuación se describe: "PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO Y GEOREFERENCIADO DEL TOLIMA", para que brinde apoyo desde el área de las TIC, en las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del proyecto que tiene dentro de sus metas aumentar la capacidad instalada en herramientas tecnológicas, profesionales y equipos para la recolección, análisis y gestión eficiente de datos en el departamento del Tolima. Esto permitirá desarrollar un sistema innovador de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado, el cual será el producto principal del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO Y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

GEOREFERENCIADO DEL TOLIMA"

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de Personal

2.1.2. Alcance: De conformidad con las actividades que debe adelantar la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, se hace necesario contratar a un profesional administración Pública, con el propósito de apoyar a la Dirección de Prospectiva y TIC en el proceso de gestión de la información estadística del Tolima, en todas sus fases de desarrollo, garantizando la efectividad del proyecto, así mismo, para que brinde apoyo en la actualización de registros, la consolidación de los procesos administrativos asociados al sistema de información y la gestión de los trámites institucionales, con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	ANDREW GUISEPPE VELEZ GONZALEZ
No. De Cedula de ciudadanía:	1.110.524.344
Dependencia:	Secretaría de Planeación, prospectiva y TIC
Cargo:	Profesional Universitario

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

1. Brindar acompañamiento en el desarrollo de las reuniones de la dirección de prospectiva y Tic que se le indiquen
2. Apoyar en las actualizaciones de los registros, consolidación de los procesos administrativos asociados al sistema de información y a los trámites institucionales.
3. Clasificar y priorizar la información según los lineamientos instaurados por el Sistema Estadístico Nacional SEN- Sistema Único de Trámites SUT
4. Participar en capacitaciones virtuales dictadas por el DANE, Función Pública SUT sobre temas relacionados a los registros administrativos, Formatos integrados
5. Apoyar en la creación de documentos institucionales en los que se consoliden todos los registros administrativos con los que cuenta la entidad, los cuales deberán estar evidenciados en fichas técnicas, guías de recolección y diccionarios de bases de datos, así como en la elaboración de los documentos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas en los procesos institucionales.
6. Participar en las actividades programadas, mesas técnicas, planes de trabajo y reuniones con las secretarías de la Gobernación, en apoyo a la política de racionalización de trámites y a la política del Sistema de Información Estadística y apoyar la implementación del Sistema de Información del Tolima - (SIT).
7. Apoyar en la visitas técnicas y eventos desarrollados en los 47 municipios del Tolima marco de la estrategia de la Dirección de la prospectiva y TIC
8. Realizar capacitaciones de la herramienta tecnológica que opera el Sistema de información del Tolima, para garantizar la transferencia del conocimiento y el correcto seguimiento de los observatorios de la Gobernación del Tolima y sus respectivos Dashboard de visualización.
9. Prestar apoyo técnico en el uso de la plataforma SUT, mediante la orientación y capacitación a los funcionarios de la Gobernación del Tolima que así lo requieran

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad. 11. de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos. 12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual. 13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 14. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/Cte.

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	☒
Funcionamiento	☐

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	☐
	☐



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

Sistema General de Participaciones – SGP			
(Marque según corresponda)			
Participación para educación			
Participación para salud			
Participación para proposito general			
• Deporte y Recreación			
• Cultura			
• Propósito general de libre inversión			
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6			
Asignaciones especiales			
• Resguardos indígenas			
• Programas de alimentación escolar			
• Municipios de la ribera del río Magdalena			
Agua Potable y saneamiento básico			
Atención integral de la primera infancia (saldos)			
Sistema General de Regalías SGR			
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)		x	
Recursos de Crédito			
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)			

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03-3.04.0406.1003.02-2.3.2.02.02.008-8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	\$ 19.200.000	\$19.200.000
CODIGO BPIN:	202400000005292		

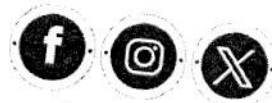
4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista SEIS (6) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", de los pagos anteriormente previstos para las personas naturales se descontarán los siguientes tributos:



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

1. Estampilla Pro cultura: tarifa 1,00% del valor total del contrato.
2. Estampilla Pro electrificación: tarifa 0,50% del valor total del contrato.
3. Estampilla Pro hospitales: tarifa 1,00% del valor total del contrato.

El descuento se realizará de la siguiente manera:

- Dos (02) descuentos en los dos (02) primeros pagos realizados al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de enero a 30 de agosto de una vigencia fiscal.
- Un (01) solo descuento en el primer (01) pago realizado al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de septiembre al 31 de diciembre de una vigencia fiscal.

PARAGRÁFO 2: Se deberá presentar para el correspondiente pago: El informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4° de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, teniendo en cuenta, que la planta de personal **NO CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE** que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADÉMICA)	EXPERIENCIA
Profesional en Administración Pública	Acreditar como mínimo UN (01) año experiencia laboral en ejecución de contratos en el sector público y/o privado.

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	CONTRATISTA Y ENTIDAD



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

anismo de ertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
tificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
mación del go:	Incumplimiento a lo pactado en el contrato.
gnación del go:	CONTRATISTA
tificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
anismo de ertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

endo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección e comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es atoria.

LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

uerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de ratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus osos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este sis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9.TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

endo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del a", el departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS JRALES de la manera prevista en el numeral 4. **VALOR ESTIMADO DEL TRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del eto 1082 de 2015)**



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- ProElectrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL	0009 DE 06 DE ENERO	2022	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO	\$ 19.200.000
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA	0077 DEL 07 DE ENERO	2022	CIENTO OCHENTA	\$ 24.996.060



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



DESPACHO

SUS SERVICIOS PROFESIONALES
PARA EVALUAR PROYECTOS
RADICADOS EN EL BANCO DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS DE
INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

A (180)
DÍAS
CALEND
ARIO

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, se ha realizado un estudio de los perfiles profesionales, identificando el perfil idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: Este perfil de Profesional en administración Pública, es requerido por la Entidad para que desde el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), de la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC, desarrolle actividades tendientes a fortalecer los sistemas de información, teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos de la dependencia; permitiendo que el servicio prestado sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, conforme a las metas establecidas en el plan de desarrollo, tendientes a impulsar un desarrollo integral, competitivo e innovador en el departamento del Tolima.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC



@gobertolima
www.tolima.gov.co

DESPACHO

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI <u>X</u>	NO <u> </u>
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI <u>X</u>	NO <u> </u>
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES

Firma:

Nombre: DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA

Cargo: Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC
Ordenadora y ejecutora del Gasto

Firma:

Nombre: ANDREW GUISEPPE VELEZ GONZALEZ

Cargo: Profesional Universitario – grado 02 Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC.
Supervisor del contrato

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Dora Patricia Montaña Puerta	Secretaria de Planeación, Prospectiva y TIC	
Revisado por:	Andrew Guiseppe Vélez González	Profesional Universitario SPPyT	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.



72
Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727



Ibagué, 2025

Doctora
KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha	<u>11 ENE 2026</u>
Hora	<u>12:12 pm</u>
Nº Rdo	_____
Recibe	<u>red</u>

ASUNTO: Solicitud contratación de prestación de servicios

Objeto: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES, SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO Y GEOREFERENCIADO DEL TOLIMA

Valor: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000) M/Cte..

Plazo: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO

Nombre de la persona a contratar: RICARDO CORTES JARAMILLO

Abogado responsable en secretaria: María Martínez- SPPyT

Correo electrónico: Juridica.planeacion@tolima.gov.co

Código Plan Anual: SPPyT-0008

Cordialmente,


DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROSPECTIVA Y TIC
Ordenadora y Ejecutora del gasto

Revisado y proyectado por: Andrew Guiseppe Vélez González – Profesional Universitario SPPyT